

## **PARTIDO VERDE**

### **DECLARACION DE PRINCIPIOS**

**(Aprobada por Resol. Judicial del 16/12/2016 en autos CNE 13012752/2004)**

**Art. 1°-** Que es una fuerza democrática, republicana e integradora de todos los sectores sociales y económicos, moderna, ser progresista, preocupada por todas las cuestiones que afectan a las personas, a la sociedad, y al Estado, comprometida con los altos intereses de la Nación, que aspira a construir la realidad nacional en paz y con justicia, a acelerar su evolución sobre las bases reales y concretas y a recrear una Democracia auténtica y perdurable, no sólo Como forma de gobierno sino como estilo de vida, modo de convivencia pluralista, civilizada y manera de vivir en libertad, ajustando y adecuando las estructuras a la eminente dignidad de la persona humana.

Asimismo, para lograr una estabilidad institucional definitiva, aspira a construir un régimen político democrático legítimo y con sentido, respetuoso de la soberanía del pueblo, que admite la rotación del poder y las renovaciones del mismo sin crisis dentro del sistema, mediante una actitud cívica responsable y coherente de gobernantes y gobernados, que haga posible la aplicación y cumplimiento de los principios democráticos, republicanos.

**Art. 2°-** Que ratifica, amplía y actualiza las bases fundadoras de nuestra nacionalidad, expresadas a lo largo de la corriente histórica que organizó jurídicamente la Nación, le dio fisonomía propia e impulsó su progreso sobre las ideas básicas de libertad, justicia y bienestar, para lo cual adhiere sin reservas a los fines y valores fundamentales contenidos en la Constitución Nacional, la que se compromete a observar en todo momento.

**Art. 3°-** Que su ideario político se funda en el amor a la libertad, la fidelidad a la Democracia, la lealtad a la República, al acatamiento a la Ley, la oposición al despotismo, a la dictadura, a la opresión y a los fanatismos, la defensa y promoción de los derechos del hombre, el celo por el orden, el progreso y el bienestar general, en suma el fervor a la patria, reafirmando el derecho del pueblo de autogobernarse por medio de sus representantes y las autoridades creadas por la Constitución Nacional y elegidas por él

**Art. 4°-** Que su filosofía política se funda en una auténtica concepción del hombre que hace de éste un fin en sí mismo y en una visión humanista del mundo y de la vida que coloca la dignidad de la persona humana por encima de todos los valores. Cree que el hombre es sujeto, fin y fundamento de todas las actividades e instituciones sociales y no un medio al servicio del Estado o de un partido único confundido con éste. Es ser humano frente al Estado tiene derechos inalienables, tanto personales como sociales, que no pueden serle desconocidos. La persona es anterior y superior al Estado. El Estado debe ordenarse al servicio del hombre para que la vida social sea cada vez más humana y permita la autorealización personal de todos los ciudadanos.

**Art. 5°-** Que no hay progreso si no es adentro de un orden estructurado sobre bases de libertad, justicia, respeto, solidaridad, paz y legalidad. La idea es inseparable de una organización social justa al servicio del bien común, sin ningún tipo de violencia física o moral, miseria ni privilegio, que permita a todos los hombres tener acceso a todos los bienes, servicios e instituciones. Condenamos la violencia en cualquiera de sus formas, los atropellos a la dignidad humana, las luchas de clases, los cambios bruscos y violentos de estructuras, la radicalización política y los extremismos de cualquier signo.

Postulamos el diálogo civilizado como medio idóneo para que la sociedad asegure mejores condiciones de bienestar y de vida. Creemos que el verdadero progreso es el que se realiza gradualmente, en forma evolutiva, conciliando las necesidades de cambio y de conservación naturales en toda sociedad.

**Art. 6°-** Que el capital y el trabajo no deben generar una división de la sociedad y su ordenamiento ha de estar imbuido de un profundo sentido de la solidaridad humana a fin de afianzar el bienestar general dentro de un orden social justo.

**Art. 7°-** Que el Estado como organización jurídica de la sociedad está al servicio del pueblo y no puede tener intereses encontrados con éste, por cuanto su razón de ser y su fin esencial es promover el bienestar común, creando condiciones para que todos los hombres se desarrollen y puedan satisfacer sus necesidades personales, espirituales y materiales. Debe asegurar la plena vigencia de los derechos personales, civiles, políticos y sociales, evitar el abuso de poder, promover el desarrollo integral y sostenido de la sociedad y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los ciudadanos. En materia económica no debe coartar la iniciativa privada y debe dejar hacer todo aquello que los particulares puedan hacer, alentando la capacidad creadora de la libertad humana, interviniendo sólo en lo necesario para asegurar el equilibrio de los factores en juego y evitar los excesos de la actividad individual o de grupos, en procura de asegurar a todos los habitantes una justa y equilibrada distribución de la riqueza y una existencia digna. En tal sentido su función es de complementación, asistencia, coordinación, estímulo, promoción, suplencia. La libre iniciativa es el factor eficaz del progreso material pero el Estado debe asegurar a todos la equitativa distribución de los frutos económicos y culturales de dicho progreso. La autoridad del Estado debe ser usada según la recta de la razón el orden moral y el respeto de las personas, teniendo como fin último el bien general y la paz social, entendidas ambas como la tranquilidad de una sociedad dentro del orden. Condenamos expresamente la anarquía, los totalitarismos, autoritarismos, la demagogia, los populismos y cualquier otro tipo de deformación de la democracia.

**Art. 8°-** Que la familia, célula primaria y vital de la sociedad, preexistente al Estado y comunidad de vida formadora de humanidad, es la base de la organización social y debe ser amparada, protegida y promovida por la ley.

**Art. 9°-** Que el derecho de propiedad individual debe ser mantenido y defendido, como inherente a la persona humana y garantizado conforme al art. 17 de la Constitución Nacional, procurando que el mismo se extienda al mayor número de personas, porque constituye un derecho natural y es un factor esencial para la prosperidad general.

**Art. 10°-** Que la constante actualización de los valores permanentes que condicionan la convivencia social, requiere una cabal comunicación intergeneracional, por lo que auspicia la incorporación de la juventud al quehacer político y a la actividad económica y cultural, como medio de asegurar su participación activa en la vida cívico-institucional del país.

**Art. 11°-** Que asume los ideales de nuestra tradición histórica expresados en el Preámbulo de la Constitución Nacional, enfatizando, entre otros, los siguientes valores esenciales: la verdad, la libertad, la justicia, la paz, la seguridad, la igualdad de derechos y de oportunidades, es estado de derecho, la legalidad, la responsabilidad, la participación, el pluralismo, la unidad nacional, el patriotismo, la virtud, la honestidad, la tolerancia, la idoneidad, la vocación de servicio, la calidad de vida, la movilidad social, el orden, la austeridad, el decoro..., los que serán traducidos en actitudes, costumbres e instituciones sociales coherentes y permanentes.

**Art. 12°**- Que sostiene que el régimen federal de gobierno, que la base histórica e institucional de la organización política del país. Afirma por eso que es necesario afianzar el federalismo, asegurando a las provincias el goce pleno de sus autonomías, de sus derechos y de sus recursos naturales, fortaleciendo su economía, sus facultades financieras inalienables y su poder de policía en concordancia con el desarrollo armónico y equilibrado del país.

**Art. 13°**- Que el principio mayoritario no legitima el avasallamiento de las minorías que aun siendo tales integran la voluntad política de la Nación. Sostenemos la convivencia pluralista de ideas en un marco de respeto recíproco y de superación de odios ideológicos, religiosos y étnicos, que constituye una de las esencias morales de nuestra nacionalidad. No debe excluirse a nadie injusta y arbitrariamente del derecho de participar libre y responsablemente en la conducción de los destinos de Nación.

Todo ciudadano tiene el deber cívico y de derecho de interesarse e intervenir en todo aquello que le concierne y de tomar parte activa y responsable en la gestión del bienestar general. El pluralismo de opciones culturales o ideológicas en una sociedad abierta supone diálogo y oposición dentro del sistema. En una democracia constitucional la mayoría tiene el derecho a gobernar y decidir la orientación política de la Nación y las minorías el derecho de participar, de disentir y de ser respetadas.

**Art. 14°**- Que reitera su adhesión al sistema republicano, representativo, federal y democrático, adoptando la separación y equilibrio de poderes, la publicidad y la transparencia de los actos de gobierno, la periodicidad y la austeridad de los funcionarios, la idoneidad y responsabilidad de los gobernantes ante el pueblo y la inviolabilidad del sufragio universal, secreto y obligatorio.

**Art. 15°**- Que auspicia el afianzamiento del derecho a expresar libremente las ideas sin censura previa, del derecho de reunión y de la libertad de creencias religiosas, políticas y sociales y el amparo en general de todos los derechos y libertades de la persona humana.

**Art. 16°**- Que propugna la efectividad del derecho de enseñar y aprender y la adecuación de los sistemas de enseñanza que tiendan a una mejor formación moral, cultural, científica y técnica de las personas y el desarrollo de una conciencia nacional inspirada en normas morales, sólidas en la verdad histórica, de los principios democráticos, en el espíritu y virtudes republicanas, en la solidaridad humana y en el respeto al orden público. Es imprescindible educar al pueblo para la Democracia, engendrando en cada ciudadano una auténtica conciencia cívica, una verdadera mentalidad democrática y una arraigada virtud republicana, basados en estudios serios, en programas coherentes y en educadores ilustrados, quienes convencidos realmente de las virtudes del sistema democrático de la libertad, por su parte, lo sostengan, lo enserien y lo practiquen. Esta educación para la democracia debe ser parte esencial de los programas de estudio y de la formación mental de todos los sectores de la vida nacional, sin excepción.

**Art. 17°** - Que sostiene que los partidos políticos, producto de la libertad política, son los medios de expresión naturales necesarios en todo sistema democrático moderno, sin los cuales la ciudadanía está dispersa y silenciada y no es posible la República. Condenamos los personalismos y la partidocracia que los ha desacreditado para buscar el bien particular del partido. Los políticos y la política deben servir a la comunidad y no servirse de ella. La sociedad argentina necesita hoy más que nunca conducta civiles ejemplares.

**Art. 18°**- Que sostiene que las asociaciones intermedias fundadas en la asociación voluntaria y ligadas por la persecución de un bien común particular, social, cultural, económico, profesional, empresarial, laboral, militar, religioso, benéfico, deportivo, etc., son estructuras participativas necesarias en una sociedad pluralista y equilibradoras en

todo sistema democrático moderno, pero deben atenerse a la defensa de sus intereses específicos y no deben sustituir la acción imprescindible de los partidos políticos cuya finalidad es el bien común general o global de la comunidad.

**Art. 19°-** Que aspira que los jóvenes, hombres y mujeres a quienes convocamos particularmente, participen en forma decidida y nos ayuden en la ardua tarea que nos proponemos de transformar la realidad nacional, de renovar la cultura y de construir un mundo mejor, encamando los valores, principios e ideas expuestos y aportando su fuerza renovadora, su espíritu inquieto, su capacidad creativa, sus intenciones sinceras, su vocación y sensibilidad por los problemas humanos y sus ansias de perfección,, libertad, paz y progreso.